



gubernamentales, y dado que se desglosa detalladamente cada concepto, y no habiendo objeciones por parte de los miembros de la H. Junta Directiva, se somete a su consideración el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 5.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y VIII, y el artículo 30, fracción II, de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, esta H. Junta Directiva aprueba, por unanimidad de votos, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, para el Ejercicio 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.**

**Punto VII.- Presentación y/o aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025.**

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

INGRESOS	
Ingresos Propios	13,500,000.00
Aportaciones Estatales	565,476,000.00
Aportaciones Federales	551,211,252.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,130,187,252.00</b>

EGRESOS	
Servicios Personales	1,087,833,641.00
Materiales y Suministros	21,290,000.00
Servicios Generales	18,438,611.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,625,000.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>1,130,187,252.00</b>



En vista de que en el apartado 7 de la carpeta informativa, la cual obra en poder de cada miembro de la H. Junta Directiva, se encuentra detallada la documentación relativa a este importante tema, y no habiendo observaciones en contra, se somete a consideración de los miembros del Órgano de Gobierno, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

**Acuerdo 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y VIII, y el artículo 30, fracción II, de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, esta H. Junta Directiva aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.**

**VIII.- Presentación y/o aprobación de las Políticas de Ingresos y Gastos, para el Colegio de Bachilleres para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Considerando que las Políticas de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero se encuentran en el apartado 8 de la carpeta informativa, la cual está en poder de cada miembro de la Honorable Junta Directiva, y que estas deberán ser firmadas por los mismos, se emite el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 7.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y VIII, y el artículo 30, fracción II, de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, esta H. Junta Directiva aprueba, por unanimidad de votos, las Políticas de Ingresos y Gastos para el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.**



Colegio de Bachilleres de Guerrero

Mtro. J. Jesús Villanueva Vega  
Director General

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2025, de la H. Junta Directiva del OPD. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024.